

LIQUIDACION DE CREDITO

Cesar Rodas <cesarodas3@gmail.com>

Jue 19/10/2023 2:41 PM

Para:Juzgado 02 Civil Municipal - Risaralda - Santa Rosa De Cabal <j02cmunicipalsrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO..pdf;

Doctor.

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA.

Juez.

Juzgado Segundo Civil Municipal.

Santa Rosa de Cabal.

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO E
INTERESES.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON.

Demandada: LUZ STELLA HERNANDEZ.

Radicado: 2023-00381

Por medio del presente adjunto pdf para el asunto en referencia.

Cordial saludo

CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDON

Doctor.

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA.

Juez.

Juzgado Segundo Civil Municipal.

Santa Rosa de Cabal.

E. S. D.

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO E INTERESES.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON.

Demandada: LUZ STELLA HERNANDEZ.

Radicado: # 2023-00381

CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDON, mayor de edad, de ésta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.407.878**, obrando en mi propio nombre y representación en calidad de demandante en el proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto por medio del presente escrito y en base al artículo 111 de ley 510/99 y artículo 446 del C.G del Proceso me permito presentar **LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO E INTERESES** de la siguiente manera:

CAPITAL: \$ 20.000.000.00

Intereses de plazo sobre el capital anterior a razón del 1.5% mensual desde el día 15-01-2022 al 15-11-2022. (11 meses). \$ 3.300.000.00

INTERESES DE MORA.

Sobre el capital anterior al 2.34% mensual del día **16-11-2022** al **19-09-2023** (11 meses). \$ 5.148.000.000

Total:

\$ 28.448.000.00

Total liquidación del crédito e intereses del título valor No. LC-**2111-4733718: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$28.448.000.00).**

En estos términos dejo presentada la liquidación del crédito e intereses.

Atentamente:

CÉSAR AUGUSTO RODAS BLANDÓN.

C. C. N° 19.407.878 de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuatro de octubre de dos mil veintitrés

La secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, procede a realizar la liquidación de costas ordenada mediante auto del 18 de octubre de 2023 condenando a la parte pasiva, así:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$553.783,00=
Notificación Demandada	\$23.000,00=
TOTAL	\$576.783,00=

El valor total de la liquidación de costas asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS Mcte. (\$573.783,00=).

Santa Rosa de Cabal, 25 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho, y liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 25 de octubre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco de octubre de dos mil veintitrés.

Auto interlocutorio N°3078

Radicado N°666824003002-2023-00381-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

CESAR AUGUSTO RODAS BLANDON vs LUZ STELLA HERNANDEZ

Procede el Despacho a **IMPARTIRLE APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por la secretaría de este Despacho, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, conforme al art. 446 del C.G.P., se corre traslado por el término de tres días a la parte ejecutada, dentro de los cuales podrán formular objeciones concernientes al estado de cuenta, para lo cual deben aportar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que atribuye a la liquidación aportada.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 177
Del 26/10/2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af0efeb90c92fa0f3231d40e6172d178c96f7fe353ca3adaec8bcc2a9f4bcadd**

Documento generado en 25/10/2023 11:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>